



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
 Equipo de Condominios Sociales
 INT. N° 953 - 2013

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "CONJUNTO HABITACIONAL LAS CANTERAS I, COPROPIEDAD A", DEL CONJUNTO HABITACIONAL LAS CANTERAS I, DE LA COMUNA DE HUECHURABA, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2013 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1312 /

SANTIAGO, 12 JUN 2013

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) del 05.02.2013, que dispone Llamado Extraordinario 2013 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 5.
- Oficio N° 160 /2013, de Juan Campos Nilo, Representante Legal Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda., cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, a objeto de resultar habilitados para presentar proyecto de copropiedad en comento a SERVIU Metropolitano:

3.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Las Canteras I
Nombre de la Copropiedad	Las Canteras I copropiedad A.
Nombre del Representante Comité	Catía Valenzuela Silva
Dirección de la Copropiedad	Calle Las Petunias 201 Block 2-A
Comuna	Huechuraba
Región	Metropolitana
N° de departamentos que integran el Condominio	42
Año del Permiso de Edificación	1998
Año de Recepción Final	2000

3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente	
Entidad responsable	Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.
Representante Legal	Juan Campos Nilo
RUT	78.941.830-6
Encargado de la presentación del expediente	Pedro Jofré Orellana
Correo electrónico	arcameri@yahoo.es
Teléfono Fijo	2-6337377

3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.
RUT PSAT	78.941.830-6
Representante Legal	Juan Campos Nilo
RUT R. Legal	4.135.567-0

3.d Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	SI
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	SI
La copropiedad cuenta con Rut otorgado por el SII	SI

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 2 de fecha 14 de Enero 2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) del 05.02.2013.
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Declárase el Condominio **“Las Canteras I Copropiedad A”**, del conjunto “Las Canteras I” de la comuna de Huechuraba, como **Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2013 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS.**
2. Condiciónese el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Cambio de cubiertas y reparación de Techumbre	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
Mejoramiento de escaleras comunes	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
Mejoramiento de pasillos comunes	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
Reparaciones instalaciones redes.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda).

2.b Partidas a intervenir de carácter secundario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Impermeabilización y pintura de fachadas	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda).
Reposición de ventanas y puertas en mal estado.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda).
Pavimentación y evacuación de aguas lluvias.	Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.
Mejoramiento de áreas verdes	Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.



3. Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.

4. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del (los) proyecto (s) físicos, estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


NMF/IMC/ESC
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Soc. Inmobiliaria Arcameri. Libertador Bernardo O'Higgins N°776, oficina 81. Santiago
- Sra. Catia Valenzuela Silva. Comité de Administración copropiedad A conjunto habitacional Las Canteras I. Calle Las Petunias N°201 Block 2-A, departamento 33, tercer piso, comuna de Huechuraba.
- Sra. Elísa Tello. Encargada Departamento de Vivienda I. Municipalidad de Huechuraba. Av. Recoleta N°5640, comuna de Huechuraba.
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Director de SERVIU Metropolitano
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
- Sección de Ejecutivos de Proyectos de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7g Ley de transparencia

18.04.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl